



GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA OBLIGATORIEDAD DE LA VISITA AL SITIO DE
EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con relación al llamado a efectuar a través de la Modalidad de Licitación Pública Nacional, aplicando la modalidad de contrato Abierto para “REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS INSTITUCIONALES” ID N° 480911, se fundamenta la obligatoriedad de la visita técnica previa al sitio de ejecución del contrato.

1. Marco normativo aplicable

Avalados en la **Resolución DNCP N° 230/25**, específicamente en su **artículo 41**, que establece: *“Excepcionalmente, cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer en las bases de la contratación que dicha visita será obligatoria. Para el efecto, deberá remitir la justificación respectiva. En estos casos no se aceptará la presentación de declaración jurada”*.

Dicha normativa permite la exigencia de visitas técnicas obligatorias siempre que la entidad convocante justifique su necesidad en función de la complejidad de la contratación.

2. Justificación técnica y operativa

En el presente llamado, se hace **indispensable** la realización de la visita técnica al sitio de ejecución del contrato debido a los siguientes factores:

2.1. Evaluación del estado actual de los bienes a ser mantenidos y reparados

El mantenimiento y reparación de vehículos y maquinarias institucionales requiere de un **diagnóstico previo** sobre el estado físico y mecánico de cada unidad. La visita técnica permitirá a los oferentes conocer de primera mano:

- La cantidad y tipo de vehículos y maquinarias a ser intervenidos.



GOBERNACION DE MISIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY

- El estado actual de los mismos en términos de uso, desgaste y posibles fallas mecánicas.
- La necesidad de repuestos y/o insumos específicos que puedan influir en la planificación y cotización de los servicios.

2.2. Identificación de condiciones logísticas y operativas

Cada oferente debe analizar y prever los recursos necesarios para ejecutar el contrato de manera eficiente. La visita técnica facilitará la evaluación de aspectos como:

- Ubicación geográfica de los bienes y condiciones de acceso.
- Posibles restricciones o necesidades especiales de traslado y movilización de los vehículos y maquinarias.

2.3. Transparencia y equidad en la contratación

El requerimiento de la visita técnica garantiza que **todos los oferentes cuenten con la misma información detallada**, permitiendo que sus propuestas reflejen con precisión el alcance del servicio requerido. Esto evita discrepancias en la ejecución del contrato y asegura que la adjudicación se realice sobre bases equitativas.

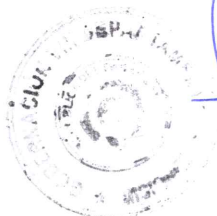
2.4. Mitigación de riesgos contractuales

La correcta planificación y cotización del servicio minimiza la posibilidad de incumplimientos o modificaciones contractuales posteriores, contribuyendo a la eficiencia y sostenibilidad del proceso de contratación.

3. Conclusión

Por todo lo aquí expuesto, **se justifica la obligatoriedad de la visita al sitio de ejecución del contrato**, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la **Resolución DNCP N° 230/25**, garantizando así una contratación transparente, eficiente y ajustada a la realidad operativa del servicio requerido.

26/02/2026



Dr. José Domingo Ayala Galeano
Director U.O.C.
Gobernación de Misiones